



Asamblea General

Distr. general
1 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 74 a) del programa

Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión*

Relatora: Sra. Katharina **Konzett-Stoffl** (Austria)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2018, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, el subtema titulado “Aplicación de los instrumentos de derechos humanos” y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión examinó el subtema conjuntamente con el subtema 74 b), titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, el subtema 74 c), titulado “Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, y el subtema 74 d), titulado “Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena”, y celebró un debate general sobre el tema 74, “Promoción y protección de los derechos humanos”, en su conjunto, en sus sesiones 17ª a 37ª, celebradas los días 15 a 19, 22 a 26 y 29 de octubre de 2018. La Comisión examinó una propuesta y adoptó medidas en relación con el subtema en sus sesiones 52ª y 53ª, celebradas el 19 de noviembre. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión¹.

3. Los documentos que la Comisión tuvo ante sí para su examen de este subtema se indican en el documento [A/73/589](#).

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cinco partes, con las signaturas [A/73/589](#), [A/73/589/Add.1](#), [A/73/589/Add.2](#), [A/73/589/Add.3](#) y [A/73/589/Add.4](#).

¹ [A/C.3/73/SR.17](#), [A/C.3/73/SR.18](#), [A/C.3/73/SR.19](#), [A/C.3/73/SR.20](#), [A/C.3/73/SR.21](#), [A/C.3/73/SR.22](#), [A/C.3/73/SR.23](#), [A/C.3/73/SR.24](#), [A/C.3/73/SR.25](#), [A/C.3/73/SR.26](#), [A/C.3/73/SR.27](#), [A/C.3/73/SR.28](#), [A/C.3/73/SR.29](#), [A/C.3/73/SR.30](#), [A/C.3/73/SR.31](#), [A/C.3/73/SR.32](#), [A/C.3/73/SR.33](#), [A/C.3/73/SR.34](#), [A/C.3/73/SR.35](#), [A/C.3/73/SR.36](#), [A/C.3/73/SR.37](#), [A/C.3/73/SR.52](#) y [A/C.3/73/SR.53](#).



4. En la 18ª sesión, celebrada el 15 de octubre, el Presidente del Comité contra la Tortura realizó una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la Unión Europea, Sudáfrica, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Dinamarca, el Iraq, Marruecos y Francia.
5. En la misma sesión, el Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes realizó una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de España, Chequia, la Unión Europea y Dinamarca.
6. También en la misma sesión, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes realizó una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones del Brasil, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Cuba, la Federación de Rusia, Suiza, Sudáfrica, Chequia, Ucrania, la Unión Europea, los Estados Unidos, Dinamarca, Noruega y la República Árabe Siria, así como por la observadora del Estado de Palestina.
7. En su 19ª sesión, celebrada el 16 de octubre, el Director de la oficina en Nueva York de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos realizó una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Azerbaiyán, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea y la República Islámica del Irán.
8. En la misma sesión, el Presidente del Comité de Derechos Humanos realizó una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Qatar, los Estados Unidos, la Unión Europea, Chequia, el Reino Unido, la Federación de Rusia y el Sudán.
9. También en la misma sesión, la Presidenta del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales realizó una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de El Salvador, el Uruguay, la República de Corea y la Unión Europea.
10. En la 23ª sesión, celebrada el 18 de octubre, la Presidenta del Comité contra la Desaparición Forzada realizó una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de México, la Argentina, el Japón, la Unión Europea y el Iraq.
11. En la misma sesión, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias realizó una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de los Estados Unidos, la Unión Europea, la Federación de Rusia, Ucrania, la República Árabe Siria, China y la República Islámica del Irán.
12. En la 24ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el Presidente del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares realizó una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de Indonesia, la Unión Europea, Marruecos, Nigeria, Libia, El Salvador y la Arabia Saudita.
13. En la 27ª sesión, celebrada el 22 de octubre, la Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad realizó una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones del Japón, Suiza, la Unión Europea, Australia, el Reino Unido, México y la Federación de Rusia.

II. Examen del proyecto de resolución A/C.3/73/L.38

14. En su 52ª sesión, celebrada el 19 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos” ([A/C.3/73/L.38](#)), presentado por Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Chipre, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Georgia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Noruega, los Países Bajos, Suecia y Suiza.
15. En la misma sesión, la delegación de Islandia (en nombre de los países nórdicos) formuló una declaración y revisó oralmente el proyecto de resolución².
16. También en la misma sesión, el Secretario de la Comisión informó a las delegaciones de que las enmiendas orales al proyecto de resolución podían traer consecuencias para el presupuesto por programas, después de lo cual la Comisión aplazó hasta la siguiente sesión la adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.
17. En su 53ª sesión, celebrada el 19 de noviembre, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.
18. En la misma sesión, la delegación del Reino Unido formuló una declaración.
19. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/73/L.38](#), en su forma revisada oralmente (véase el párr. 21).
20. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones las delegaciones de Liechtenstein y El Salvador.

² Véase [A/C.3/73/SR.52](#).

III. Recomendación de la Tercera Comisión

21. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

La Asamblea General,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad², la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas³, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares⁴, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁵, la Convención sobre los Derechos del Niño⁶, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial⁷, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁸ y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁹,

Recordando también la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, de 28 de mayo de 1985,

Recordando además su resolución 68/268, de 9 de abril de 2014, relativa al fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos,

Recordando su resolución 71/185, de 19 de diciembre de 2016, relativa al sistema de órganos de tratados de derechos humanos,

Reafirmando que la aplicación plena y efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos por los Estados partes reviste capital importancia para la labor que realizan las Naciones Unidas a fin de promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos es indispensable para la aplicación plena y efectiva de tales instrumentos,

Reconociendo la importancia, el valor y la singularidad de la función que desempeñan cada uno de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y su contribución a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular mediante el examen de los avances logrados por los Estados partes en los tratados de derechos humanos correspondientes en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben y mediante la formulación de recomendaciones a esos Estados respecto de la aplicación de los tratados,

¹ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

³ *Ibid.*, vol. 2716, núm. 48088.

⁴ *Ibid.*, vol. 2220, núm. 39481.

⁵ *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

⁶ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

⁷ *Ibid.*, vol. 660, núm. 9464.

⁸ *Ibid.*, vol. 1465, núm. 24841.

⁹ *Ibid.*, vol. 2375, núm. 24841.

Poniendo de relieve la importancia del multilingüismo en las actividades de las Naciones Unidas, incluidas las vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos, y reafirmando la importancia crucial de la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos¹⁰;

2. *Acoge con beneplácito* los informes anuales que los órganos creados en virtud de tratados presentaron a la Asamblea General en sus períodos de sesiones septuagésimo segundo y septuagésimo tercero y al Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones de 2017 y 2018;

3. *Invita* a las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados a que hagan uso de la palabra ante la Asamblea General y participen en un diálogo interactivo con ella en sus períodos de sesiones septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto en relación con los temas del programa pertinentes para la labor de estos órganos;

4. *Alienta* a todos los interesados a que prosigan sus esfuerzos para la plena aplicación de la resolución 68/268;

5. *Reafirma* lo dispuesto en los párrafos 26 a 28 de su resolución 68/268, en los que estableció como se determinaría el tiempo asignado a las reuniones de los órganos creados en virtud de tratados y solicitó al Secretario General que proporcionase los recursos humanos y financieros correspondientes, decidió que el tiempo asignado a las reuniones se examinaría cada dos años y se modificaría sobre esa base a solicitud del Secretario General, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos, y solicitó en consecuencia al Secretario General que tuviera en cuenta en el futuro presupuesto bienal por programas el tiempo necesario asignado a las reuniones del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;

6. *Recuerda* el párrafo 22 de su resolución 68/268, en el que decidió, en principio, con objeto de mejorar la accesibilidad y la visibilidad de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, transmitir en cuanto fuera viable por Internet las reuniones públicas de los órganos creados en virtud de tratados, y a este respecto decide proporcionar, a partir de 2020, en todos los idiomas oficiales utilizados por los comités respectivos, transmisiones en directo por Internet y archivos de vídeo de las reuniones pertinentes de los órganos creados en virtud de tratados que estén disponibles, permitan hacer búsquedas y sean accesibles y seguros, incluso frente a ataques cibernéticos;

7. *Expresa reconocimiento* por la organización de deliberaciones sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de cada tratado de derechos humanos en las reuniones de sus Estados partes respectivos, y solicita al Secretario General que siga apoyando esas prácticas;

8. *Expresa reconocimiento también* por la oportunidad de interactuar con las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados durante sus reuniones anuales y solicita al Secretario General que siga prestando apoyo a esas instancias;

9. *Expresa reconocimiento además* por los servicios de asesoramiento, creación de capacidad y asistencia técnica prestados por el Secretario General para ayudar a los Estados partes a desarrollar su capacidad de cumplir las obligaciones que

¹⁰ A/73/309.

les incumben en virtud de tratados y solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos a ese respecto;

10. *Reitera su solicitud*, formulada en el párrafo 40 de su resolución 68/268, de que el Secretario General le presente un informe completo sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y, habida cuenta de la decisión, que figura en el párrafo 41 de esa resolución, de examinar el estado del sistema a más tardar en 2020, solicita al Secretario General que presente ese informe en enero de 2020, antes del examen del estado del sistema.
